



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 201 -2018-OSCE/SGE

Jesús María,

27 NOV 2018

VISTOS:

El Memorando N° 1556-2018/OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° 385-2018/UREH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 336-2018/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, y sus modificaciones, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSCE, cuyo artículo 6 establece la actual estructura orgánica de la entidad, conformada por los órganos y unidades orgánicas que ejercerán sus funciones en aplicación de lo dispuesto por el citado documento de gestión, la Ley N° 30225, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, mediante la Resolución N° 267-2015-OSCE/PRE, de fecha 19 de agosto de 2015, se incorporó, entre otros, a la señora Ángela María Julia Giménez Tapia a la plaza de Profesional III – Abogado – Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, a partir del 19 de agosto de 2015;

Que, con Carta S/N de fecha de recepción 20 de noviembre de 2018, la señora Ángela María Julia Giménez Tapia presenta su renuncia a la plaza de Profesional III de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje, solicitando que se le exonere del plazo de ley, de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, siendo su último día de labores el 10 de diciembre de 2018;

Que, a través del Correo Electrónico Institucional de fecha 21 de noviembre de 2018, el Subdirector de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales, comunica a la Dirección de Arbitraje que no es posible, por necesidad del servicio, autorizar la exoneración del plazo de ley solicitada por la señora Ángela María Julia Giménez Tapia;

Que, mediante el Informe N° 385-2018/UREH, de fecha 21 de noviembre de 2018, la Unidad de Recursos Humanos considera pertinente formalizar la aceptación de la renuncia, a partir del 21 de diciembre de 2018, presentada por la señora Ángela María Julia Giménez



Tapia, Profesional III de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje, siendo su último día de labores el 20 de diciembre de 2018;

Que, de acuerdo con el literal e) del numeral 1.5 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2018-OSCE/PRE, se delega en la Secretaria General la facultad de aprobar los actos correspondientes al término de servicios, aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, resolución de contrato del personal, en los casos que corresponda;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2016-EF, y con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 21 de diciembre de 2018, la renuncia presentada por la señora Ángela María Julia Giménez Tapia, Profesional III de la Subdirección de Asuntos Administrativos Arbitrales de la Dirección de Arbitraje, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese y comuníquese.




JACQUELINE CALDERÓN VIGO
Secretaría General